

**FUNDOSA ACCESIBILIDAD, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**FUNDOSA EUROTAXI, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**DESARROLLOS VÍA LIBRE, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**ORTOPEDIA Y AYUDAS**  
**TÉCNICAS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de Fusión*

A los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace público que los respectivos socios únicos de las sociedades, «Fundosa Accesibilidad, Sociedad Anónima», «Fundosa Eurotaxi, Sociedad Anónima» y «Ortopedia y Ayudas Técnicas, Sociedad Anónima», mediante decisión de socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta General Ordinaria de Accionistas y el socio único de la mercantil «Desarrollos Vía Libre, Sociedad Limitada» mediante decisión de socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de socios, aprobaron, respectivamente, cada uno de ellos, en fecha 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Fundosa Accesibilidad, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, de las sociedades «Fundosa Eurotaxi, Sociedad Anónima», «Desarrollos Vía Libre, Sociedad Limitada» y «Ortopedia y Ayudas Técnicas, Sociedad Anónima», sociedades absorbidas, con disolución sin liquidación de estas últimas, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las acciones y participaciones sociales, en que se divide, respectivamente, el capital social de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades detalladas, depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Toledo.

Asimismo, se hace constar que como consecuencia de la fusión por absorción, el socio único de la sociedad absorbente, «Fundosa Accesibilidad, Sociedad Anónima», acordó modificar el artículo 2 de los estatutos sociales de la misma, relativo a su objeto social, a fin de dar cabida en el mismo a las actividades desarrolladas por las sociedades absorbidas, pasando en adelante el expresado artículo a tener la siguiente redacción:

Artículo 2. *Objeto.*—«La Sociedad tiene por objeto:

A) La fabricación, montaje, distribución, comercialización, importación y exportación de los productos llamados ayudas técnicas, incluidos los productos de ortopedia clásicos.

B) La obtención, fabricación, manipulación, comercialización y venta de todo tipo de elementos, simples o compuestos, relacionados con el minusválido y la tercera edad, así como toda clase de actos y operaciones relacionados con dicho objeto social. Asimismo, formarán parte de dicho objeto social, la obtención, fabricación, manipulación, comercialización y venta de todo tipo de elementos sanitarios como camillas, sillas con ruedas, elementos de recuperación o rehabilitación de enfermos y cuantos otros aparatos tengan relación con el tratamiento de los mismos.

C) Las actividades de investigación y asesoramiento técnico en el sector de ayudas técnicas y ortopedia.

D) La formación de las personas que intervengan en cualquiera de los procesos o actividades señaladas.

E) El asesoramiento y gestión de toda clase de asuntos referentes a la construcción y en especial, la elaboración de estudios, proyectos e informes de eliminación de barreras arquitectónicas en obras tanto públicas como privadas, urbanización de terrenos, así como la realización de operaciones inmobiliarias de promoción, compra y venta de inmuebles.

F) La explotación de patentes y modelos de utilidad relativos a vehículos de todo tipo adaptados para su uso por personas con minusvalías; la producción y comercialización de dichos vehículos; participación en sociedades que tengan por objeto la fabricación o venta de todo tipo de medios de transporte susceptibles de ser adaptados para su utilización por minusválidos; la investigación y desarrollo de modelos de vehículos que garanticen la movilidad de los disminuidos físicos; la participación en programas y empresas nacionales e internacionales que favorezcan el tránsito y cómodo de los minusválidos en los diversos medios de transporte.

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

El desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía, en cualquier caso, estará orientado a la integración social y laboral de las personas con discapacidad.»

De igual forma, a los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Madrid y Toledo, 23 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas «Fundosa Accesibilidad, Sociedad Anónima», «Fundosa Eurotaxi, Sociedad Anónima», «Desarrollos Vía Libre, Sociedad Limitada», y «Ortopedia y Ayudas Técnicas, Sociedad Anónima».—37.123.

2.ª 7-8-2002

**FUNDOSA CONTROL**  
**DE DATOS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**DATA-LINE, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que los respectivos socios únicos de las mercantiles, «Fundosa Control de Datos, Sociedad Anónima» y «Data-Line, Sociedad Anónima», mediante decisión de socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de accionistas, aprobaron, respectivamente, cada uno de ellos, en fecha 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Fundosa Control de Datos, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, de la sociedad «Data-Line, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser esta titular de la totalidad de las acciones en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades

detailladas, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo, se hace constar que como consecuencia de la fusión por absorción, el socio único de la sociedad absorbente, «Fundosa Control de Datos, Sociedad Anónima» acordó modificar su denominación social, que en adelante pasará a ser la de la sociedad absorbida «Data-Line, Sociedad Anónima», y asimismo acordó modificar, su objeto social, a fin de dar cabida en el mismo a las actividades desarrolladas por la sociedad absorbida, dando en consecuencia nueva redacción a los artículos 1 y 2 de sus estatutos sociales, que en adelante, respectivamente, pasarán a tener la siguiente:

Artículo 1. *Denominación.*

«La sociedad girará bajo la denominación “Data-Line, Sociedad Anónima” y se regirá por lo dispuesto en los presentes Estatutos, en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de 22 de diciembre de 1989 y por las demás disposiciones legales que le sean aplicables.»

Artículo 2. *Objeto social.*

«Constituye el objeto social de la sociedad la grabación, verificación, codificación y proceso informático de datos; el asesoramiento técnico—computerizado; la investigación de nuevos sistemas de mecanización de datos; la elaboración, distribución y venta (comercialización en todos sus aspectos) de hardware y software y su posterior mantenimiento; el arrendamiento de equipos informáticos; la manipulación, clasificación, ensobrado, franqueo y envío de correspondencia para terceros, y cuanto sea su complemento hasta lograr el buen fin de las mismas, así como la comercialización y la prestación de servicios a través de las distintas redes y canales de telecomunicación actualmente conocidos o que pudieran crearse en el futuro mediante la investigación e innovación tecnológica, en particular Internet.

Las actividades enumeradas podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo o idéntico.

El desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía, en cualquier caso, estará orientado a la integración social y laboral de las personas con discapacidad.»

De igual forma, a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de julio de 2002.—Los Administradores de las sociedades fusionadas.—«Fundosa Control de Datos, Sociedad Anónima» y «Data-Line, Sociedad Anónima».—37.119. 2.ª 7-8-2002

**FUNDOSA GALENAS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**GALENAS MADRID, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**GALENAS SHOPPING, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que los respectivos socios